



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO, DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2011. NÚM. 05.11.

En Herencia, a once de julio de dos mil once, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gema Pilar López-Serrano Villarreal. (P.S.O.E.)
- D. José Manuel Bolaños Viso. (P.S.O.E.)
- Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero. (P.S.O.E.)
- D. Sergio García-Navas Corrales. (P.S.O.E.)
- D. Jesús Martín-Consuegra Merino. (P.S.O.E.)
- D. Vicente Martín-Viveros García-Morato. (P.S.O.E.)
- D. Guillermo López-Bravo Fernández. (P.P.)
- Dña. María Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz. (P.P.)
- D. Pedro Pablo González-Román Romero. (P.P.)
- Dña. María del Carmen Gómez-Lobo Yanguas. (P.P.)
- Dña. Concepción García-Mascaraque García-Calvillo. (P.P.)

Secretaria: Dña. María Inés Manzanares Angulo.

No asiste excusando su inasistencia:

- D. Fernando Gómez-Calcerrada Pérez. (P.P.)

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Almoguera, y con la asistencia preceptiva de la Sra. Secretaria, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión para debatir y acordar sobre los puntos de que se compone el orden del día, cuyo conocimiento les corresponde de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local:

Antes de comenzar con el estudio y debate de los puntos que contienen el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura íntegra a los decretos 197, 198 y 199 que contienen el nombramiento de los concejales, la composición de la Junta de Gobierno Local y la delegación de facultades en ésta.

A continuación se transcribe el contenido íntegro de los mismos:

"DECRETO NÚM. 197.11

En virtud de las facultades que me confiere el art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986 del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

1º.- Establecer las siguientes Concejalías Delegadas:

- **Educación, Cultura, Juventud y Turismo:** Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero.
- **Economía, Hacienda, Personal, Bienestar Social y Sanidad:** Dña. Gema Pilar López-Serrano Villarreal.
- **Deportes, Consumo, y Nuevas Tecnologías:** D. Jesús Martín-Consuegra Merino.
- **Obras, Infraestructuras y Agricultura:** D. José Manuel Bolaños Viso.
- **Medio Ambiente, Cementerio, Aguas y Seguridad Ciudadana:** Vicente Martín-Viveros García-Morato.
- **Urbanismo y Festejos:** D. Sergio García-Navas Corrales.

2º.- Delegar con carácter general en dichas Concejalías las siguientes atribuciones:

- Dirección, impulsión e inspección de la materia delegada a favor del Concejal correspondiente.
Representación del Ayuntamiento en actos públicos que se promuevan dentro de la delegación que se le atribuye cuando no pueda asistir el Sr. Alcalde
Autorización, disposición y reconocimiento de gastos corrientes, así como la ordenación de los pagos que sean necesarios para el buen funcionamiento de su delegación y que no superen el importe de 300,00 Euros.
- Para aquellos gastos que superen la cantidad anteriormente señalada y que se estimen necesarios para el buen funcionamiento de la delegación que representa, será responsabilidad del Concejal Delegado, elaborar la oportuna propuesta de gastos al objeto de dar traslado para su autorización al órgano municipal competente.

El presente decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo ser notificado al interesado.

3º.- Delegar a favor de D. José Manuel Bolaños Viso, Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras y Agricultura, el otorgamiento de licencias de obra menor y suspensiones de obras como consecuencia de incumplimiento de la normativa urbanística."

"DECRETO NÚM. 198.11

En virtud de las facultades que me confiere el art. 23.1 y 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Primero.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a:

- Dña. Gema Pilar López-Serrano Villarreal.
- D. José Manuel Bolaños Viso.
- Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero.
- D. Jesús Martín-Consuegra Merino.

Segundo.- Nombrar por el siguiente orden Tenientes del Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: Dña. Gema Pilar López-Serrano Villarreal.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Manuel Bolaños Viso.
- Tercer Teniente de Alcalde: Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Jesús Martín-Consuegra Merino.

Tercero.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán, cada dos semanas, los miércoles a las 13:00 horas.

El presente decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia debiendo ser notificado a los interesados."

"DECRETO NÚM. 199.11

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 en relación con el artículo 23.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de Alcaldía.

1º.- Dirigir, inspeccionar, impulsar los servicios y obras municipales, sin perjuicio de la facultad de dirección inmediata que ostenten los respectivos Concejales Delegados de Área de Servicio.

2º.- Autorizar, disponer y reconocer gastos corrientes, así como ordenar pagos, todo ello dentro de los límites de su competencia.

3º.- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

4º.- Aprobación de la Oferta Pública de Empleo y de bases de selección y concursos, así como acordar la distribución de retribuciones complementarias no fijas ni periódicas.

5º.- Todas las atribuciones en materia de personal que no sean competencia del Pleno, excepción hecha de las competencias que, de acuerdo con el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril no son delegables, como es la jefatura superior de todo el personal y la

comunicación de la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral. Tampoco se delega el ejercicio de la jefatura de la Policía Municipal.

6º.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

7º.- Los contratos y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni su duración exceda de los 4 años.

8º.- Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstas en el presupuesto.

9º.- La adjudicación de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

10º.- La enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en los siguientes supuestos:

- Bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- Bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no esté prevista en el presupuesto.

11º.- En general el otorgamiento de las licencias, y autorizaciones salvo que las Leyes Sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno. Quedan exceptuadas de esta delegación las autorizaciones para realizar enganches de agua.

Quedan exceptuadas de todas estas delegaciones aquellas que por parte de la Alcaldía sean delegadas en Concejales o Tenientes de Alcalde.

En todo caso las competencias delegadas se entienden otorgadas sin perjuicio de que el Sr. Alcalde pueda ejercerlas en caso de urgencia o de necesaria adopción en beneficio del interés municipal."

1º.- PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS.

El Sr. Alcalde explica que, de acuerdo con la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los municipios de la población de Herencia, resulta precisa la celebración de una sesión plenaria ordinaria al menos cada 2 meses, estableciéndose las 20 horas, como hora aproximada para su celebración.

Esta es precisamente la periodicidad que en los últimos mandatos se ha venido señalando, de ahí que proponga que se continúe en la misma línea, siendo los últimos jueves de cada mes par.

En cuanto a la hora se establece las 20 horas, siempre flexible para garantizar la mayor concurrencia posible.

En principio, todos los presentes se muestran conformes con lo expuesto, adoptándose el acuerdo por la total unanimidad de





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

los miembros de la Corporación, comprometiéndose, no obstante, a estudiar la posibilidad de cambiar el día de celebración a petición del Grupo Popular.

2º.- NÚMERO, COMPOSICIÓN, Y PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte del Sr. Alcalde se lleva a cabo una explicación de la propuesta de que sean cuatro Comisiones Informativas, en principio, sin perjuicio de que a lo largo del mandato pueda haber alguna modificación de las mismas o incluso creación de alguna otra.

Cada Comisión Informativa estará compuesta por 6 miembros (4 del Grupo Socialista y 2 del Grupo Popular), exponiéndose por el Sr. Alcalde los miembros integrantes pertenecientes al grupo socialista.

Se acuerda así por unanimidad de los miembros de la Corporación la siguiente composición de las 4 Comisiones Informativas:

Número: Cuatro Comisiones Informativas.

Composición: 6 miembros (4 del Grupo Socialista y 2 del Grupo Popular)

Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal.

Grupo Socialista:

Presidente.

- Dña. Gema Pilar López-Serrano Villarreal.

Representantes del Grupo.

- Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero.

- D. José Manuel Bolaños Viso.

- D. Jesús Martín-Consuegra Merino.

Suplente.

- D. Sergio García-Navas Corrales.

Grupo Popular:

- D. Guillermo López-Bravo Fernández.



- D. Fernando Gómez-Calcerrada Pérez.

Suplente:

- Dña. Carmen Gómez-Lobo Yanguas.

Comisión Informativa de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanismo.

Grupo Socialista:

Presidente.

- D. José Manuel Bolaños Viso.

Representantes del Grupo.

- D. Sergio García-Navas Corrales.
- D. Vicente Martín-Viveros García-Morato.
- D. Jesús Martín-Consuegra Merino..

Suplente.

- Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero.

Grupo Popular:

- D. Pedro Pablo González-Román Romero.
- Dña. Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz.

Suplente:

- Dña. Concepción García-Mascaraque García-Calvillo.

Comisión Informativa de Servicios a la Comunidad.

Grupo Socialista:

Presidente.

- Dña. Gema Pilar López-Serrano Villarreal.

Representantes del Grupo.

- Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero.
- D. Jesús Martín-Consuegra Merino.
- D. Sergio García-Navas Corrales.

Suplente.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

- D. José Manuel Bolaños Viso.

Grupo Popular:

- Dña. Carmen Gómez-Lobo Yanguas.
- D. Pedro Pablo González-Román Romero.

Suplente.

- Dña. Concepción García-Mascaraque García-Calvillo.

Comisión Informativa de Medioambiente, Agricultura y Promoción Económica.

Grupo Socialista:

Presidente.

- D. Vicente Martín-Viveros García-Morato.

Representantes del Grupo.

- Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero.
- D. José Manuel Bolaños Viso.
- D. Sergio García-Navas Corrales.

Suplente.

- D. Jesús Martín-Consuegra Merino.

Grupo Popular:

- Concepción García-Mascaraque García-Calvillo.
- Carmen Gómez-Lobo Yanguas.

Suplente.

- Dña. Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz.

3º.- REPRESENTANTES MUNICIPALES EN OTROS ÓRGANOS Y ORGANISMOS.

Se adopta por unanimidad el acuerdo de designar a los siguientes representantes:

- Consejos Escolares del Colegio Público Carrasco Alcalde e Instituto Hermógenes Rodríguez.

D. José Manuel Bolaños Viso.

- **Mancomunidad de Servicios Comsermancha.**

D. Jesús Fernández Almoguera.

Suplente: D. Vicente Martín-Viveros García-Morato.

- **Consorcio de Emergencia.**

D. Vicente Martín-Viveros García-Morato.

Suplente: Gema Pilar López-Serrano Villarreal

- **Compromisario de la Junta de Explotación del Acuífero Mancha Occidental.**

D. José Manuel Bolaños Viso.

- **Consejo de Cooperación y Solidaridad.**

Presidente: D. Jesús Martín-Consuegra Merino.

Representante del P.S.O.E.: Dña. María Dolores Fernández
Fernández-Caballero.

Representante del P.P.: Dña. Carmen Gómez-Lobo Yanguas.

- **Consejo Local Agrario.**

Presidente. D. José Manuel Bolaños Viso.

Representante del P.S.O.E.: D. Vicente Martín-Viveros
García-Morato.

Representante del P.P.: Dña. Concepción García-Mascaraque
García-Calvillo.

- **Comisión Local de Pastos.**

Presidente: D. José Manuel Bolaños Viso.

Suplente: Vicente Martín-Viveros García-Morato.

- **Comunidad de Regantes.**





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

D. José Manuel Bolaños Viso.

D. Vicente Martín-Viveros García-Morato.

• **Comisión Local de Empleo.**

Presidente: Dña. Gema Cobos Sánchez-Paulete.

Secretario: D. José Antonio Moreno Ramírez.

Vocales:

Dña. Cristina Espinosa Martín.

D. Francisco José García-Navas Aragonés.

Dña. María José Ligero Fernández-Caballero.

Asesores:

Dña. Pilar González-Ortega Dueñas.

Dña. Pilar González Serrano.

• **Consortio R.S.U.**

D. D. Vicente Martín-Viveros García-Morato.

Suplente: Dña. Gema Pilar López-Serrano Villarreal.

• **Consejo Local de Salud.**

Dña. Gema Pilar López-Serrano Villarreal

Suplente: D. Jesús Martín-Consuegra Merino.

• **Asociación PROMANCHA.**

D. Jesús Fernández Almuquera.

Suplente: Dña. Gema Pilar López-Serrano Villarreal.

4º.- ASIGNACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN A CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS.

Se da cuenta por el **Sr. Alcalde**, de la propuesta que se transcribe a continuación:

Asistencias a órganos colegiados:

C. Informativas:	40 euros.
Juntas de Gobierno Local:	80 euros.
Plenos:	80 euros.

Grupos Políticos:

Cuota fija anual:	600 euros.
Cuota anual por concejal:	300 euros.

Muestra su disconformidad el Portavoz del Grupo Popular con la subida en la asignación a los grupos políticos, no obstante, se aprueba la propuesta.

5º.- MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN A ACORDAR

El Sr. Alcalde explica su propuesta, que es la que a continuación se transcribe:

- D. Jesús Fernández Almoquera: 2.714,05 euros brutos mensuales, con un coste total de 3.734,22 a razón de 14 pagas anuales y liberación total, con efectos a partir del 15 de julio de 2011.

- Dña. Gema Pilar López-Serrano Villarreal: 1.910,02 brutos mensuales, con un coste total de 2.639,81, a razón de 14 pagas anuales y liberación total, con efectos del 15 de julio de 2011.

- D. Vicente Martín-Viveros García-Morato: 1.910,02 brutos mensuales, con un coste total de 2.639,81, a razón de 14 pagas anuales y liberación total, con efectos del 15 de julio de 2011.

- Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero: 947 brutos mensuales, a razón de 14 pagas anuales y liberación parcial, con efectos del 1 de julio de 2011 hasta el 31 de agosto.

Toma la palabra el Sr. López-Bravo, Concejal y Portavoz del Grupo Popular que lee literalmente parte del discurso que el día 11 de junio, el Sr. Alcalde dio en la toma de posesión donde mencionaba que el PP aboga a toda costa por el déficit cero haciendo una política irreal.

Manifiesta que el costo anual de la corporación será de 138.000,00 € y no le parece bien que se suban los sueldos los concejales cuando se dijo que se iba a estar con las personas que lo necesitaban.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Ellos lo que quieren no es que se gaste menos sino que se gaste mejor.

Dice que en el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, el coste del equipo de gobierno será de 69.000,00 € lo que le supondrá al ciudadano un coste de 6,34 €/año y que en Herencia será mucho mayor.

Interviene el **Sr. Alcalde** que reitera que el Partido Popular no predica con el ejemplo sino que dice una cosa y hace otra, que tiene datos de otros Ayuntamientos del Partido Popular de la Región como por ejemplo Socuéllamos que se han aumentado los salarios de la liberaciones, que en Malagón se han incrementado sustancialmente, que en Daimiel también al igual que en Ciudad Real, que en Campo de Criptana también cobra más el Alcalde, aporta también datos de Manzanares y de Bolaños (subida del 2 %) y en Membrilla. Indica que también habría que tener en cuenta en la comparación de datos que sean los mismos y con los mismos conceptos.

Dice que el aumento de los 18.000 € en los sueldos de los concejales liberados se debe a la planificación necesaria y el funcionamiento del trabajo municipal; así en la legislatura anterior se contaba con un concejal más, y sus tareas deberán asumirlas ahora entre los concejales liberados exigiendo por tanto una mayor dedicación y trabajo por su parte.

Toma la palabra de nuevo el **Sr. López-Bravo**, que dice que su comparación se realiza con pueblos iguales o similares a Herencia o bien ha comparado con pueblos mayores con un menor coste, que le parecen sueldos innecesarios puesto que para realizar el trabajo están los funcionarios.

Por su parte el **Sr. Alcalde**, señala que a lo que denominan subida de sueldo sólo es un paso de medias liberaciones a liberaciones completas y que señalar que el sueldo de los concejales es innecesario porque para eso están los funcionarios, le parece una idea peregrina. Que lo que ya se está oyendo de sustituir a los directores generales de los órganos regionales por funcionarios extrapolado al ámbito municipal le parece un canto de sirena y que si es una realidad ya lo iremos viendo.

Interviene la **Sra. López-Serrano, Concejala y Portavoz del Grupo Socialista**, que dice que las liberaciones que propondría el equipo del Grupo Popular si hubiese ganado las elecciones gracias a dios no se van a saber.

No entiende de donde salen los 18.000,00 € que dice que se han aumentado porque se pasa de cuatro medias liberaciones a dos

liberaciones completas.

Señala que también sabe el Grupo Popular que con media liberación ella misma ha trabajado mañana y tarde y también otros compañeros que no estaban liberados y le parece una falta de respeto hacia ellos esta apreciación con el trabajo que están haciendo.

De nuevo el **Sr. López-Bravo** señala que en su opinión esta subida no le parece lógica, no quiere decir que no deban ganar nada sino que no le parece bien la cuantía y también señala que el PP hace mejor las cosas que el PSOE, dice que luego vendrá diciendo el Alcalde que no se ingresa dinero por la Sra. Cospedal.

Contesta el **Sr. Alcalde** que ante todo él abogará por la lealtad institucional, que él sabe las subvenciones y proyectos que ha traído a Herencia hasta ahora y habrá que ver lo que trae a partir de ahora, que el planteamiento del Alcalde no pasa por intentar el déficit cero a toda costa y pide al Grupo Popular que se deje de demagogia.

Termina diciendo que va a tender la mano al Grupo Popular a pesar de tener el punto negativo del déficit, y que las referencias al Sr. Barrera sobre el déficit van aparejados a los mayores servicios en el ranking español y europeo y le ha tocado lidiar con 30 años de retraso endémico de la comunidad.

Contesta el **Sr. López-Bravo** que el déficit no es recortar sino no derrochar y que las tres comunidades gobernadas por el PSOE son las últimas.

Termina el **Sr. Alcalde** diciendo que no es momento en los plenos locales para hablar de política nacional y regional y eso no les ha servido en la campaña electoral y en la precampaña.

Terminado el debate, se somete la propuesta presentada por el Sr. Alcalde a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete (7), correspondientes a los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Cinco (5), correspondientes a los representantes del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

Por lo que de acuerdo con la mayoría reflejada queda aprobada la propuesta de Alcaldía transcrita.

Por último, por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la composición de los Grupos Políticos:



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

GRUPO SOCIALISTA

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- D. Jesús Fernández Almoguera.
- Dña. Gema Pilar López-Serrano Villarreal.
- D. José Manuel Bolaños Viso.
- Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero.
- D. Sergio García-Navas Corrales.
- D. Jesús Martín-Consuegra Merino.
- D. Vicente Martín-Viveros García-Morato.

Portavoz: Dña. Gema Pilar López-Serrano Villarreal.

GRUPO POPULAR

Partido Popular (P.P.)

- D. Guillermo López-Bravo Fernández.
- D. Fernando Gómez-Calcerrada Pérez.
- Dña. María Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz.
- D. Pedro Pablo González-Román Romero.
- Dña. María del Carmen Gómez-Lobo Yanguas.
- Dña. Concepción García-Mascaraque García-Calvillo.

Portavoz: D. Guillermo López-Bravo Fernández.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21:00 de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

